PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA, POR ITEMS, A LAS FIRMAS FONOLUZ S.A. Y MAES S.R.L. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 14/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS PARA USO DE LA SICOM"

Asunción, 12 de setiembre de 2014

VISTO: El informe de fecha 12 de setiembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 14/2014 "Adquisición de insumos eléctricos, herramientas menores y otros para uso de la SICOM";

CONSIDERANDO: Que, en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las firmas que se detallan en el cuadro inserto más adelante, con sus respectivos precios:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	1. PROSEFI S.R.L. RUC 80011002-4	2. MAES S.R.L. RUC 80006510-5	3. FONOLUZ S.A. RUC 80013515-1	4. INTECO S.R.L. RUC 80027476-1	5. ABUELO JUAN S.R.L. RUC 80030832-3
1	26111702-002	PILAS AA	762.500	2.125.000	2.230.750	2.597.750	NO COTIZA
2	26111702-003	PILAS AAA	1.750.000	2.125.000	2.415.000	4.174.250	NO COTIZA
3	26121635-001	Cable Cordón	145.000	1.600.000	1.291.335	1.665.000	NO COTIZA
4	26121635-001	Cable	395.000	367.500	328.845	410.400	NO COTIZA
5	26121635-001	Cable	67.500	760.000	578.480	718.000	NO COTIZA
6	26121635-001	Cable	127.500	1.300.000	1.064.095	1.329.000	NO COTIZA
7	26121635-001	Cable	NO COTIZA	887.900	670.249	698.640	NO COTIZA
8	26121635-006	Cable Multifilar	NO COTIZA	2.502.500	3.444.655	3.600.000	NO COTIZA
9	26121616-001	Cable Multipar	NO COTIZA	3.150.000	2.339.350	2.900.000	NO COTIZA
10	26121616-001	Cable Multipar	NO COTIZA	4.425.000	4.304.010	4.900.000	NO COTIZA
11	26121635-011	Cable Blindado	NO COTIZA	2.340.000	NO COTIZA	1.740.000	NO COTIZA
12	26121616-005	Cable telefónico	138.300	187.500	14.157.000	231.000	NO COTIZA
13	39101601-002	Foco económico	1.550.000	1.250.000	1.300.700	NO COTIZA	NO COTIZA
14	39101601-015	Foco luz mixta	339.000	2.247.500	241.320	NO COTIZA	NO COTIZA
15	39101701-001	Lampara fluorescente de 20 w.	NO COTIZA	650.000	231.300	NO COTIZA	NO COTIZA
16	39101701-001	Lampara fluorescente de 40 w.	2.400.000	2.600.000	1.020.800	NO COTIZA	NO COTIZA
17	39111501-003	Reactancia	NO COTIZA	2.375.000	1.771.250	NO COTIZA	NO COTIZA
18	39111501-007	Zocalo para fluorescente	NO COTIZA	1.280.000	662.400	NO COTIZA	NO COTIZA
19	39111501-002	Arrancador para fluorescente	NO COTIZA	120.000	131.400	NO COTIZA	NO COTIZA
20	39121402-006	Toma corriente	NO COTIZA	NO COTIZA	340.950	NO COTIZA	NO COTIZA

JUAN JOSE CABALLERO VELAZQUEZ
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	1. PROSHEL SRL RUC 80061007-4	2. MAKS SRL RUC 80004580-5	3. FONDUZ SA RUC 80015151-1	4. INTECO SRL RUC 80077001-1	5. AUTOMOTAN SRL RUC 80030832-8
21	39121402-004	Ficha Macho	NO COTIZA	NO COTIZA	131.850	NO COTIZA	NO COTIZA
22	39121402-006	Toma corriente	NO COTIZA	NO COTIZA	134.400	NO COTIZA	NO COTIZA
23	39121402-004	Ficha Macho	NO COTIZA	NO COTIZA	32.940	NO COTIZA	NO COTIZA
24	39121402-014	Toma externo RJ-11	138.000	120.000	69.440	1.040.000	NO COTIZA
25	39121402-013	Ficha para telefono	NO COTIZA	38.000	3.600	60.000	NO COTIZA
26	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	NO COTIZA	825.000	585.000	690.000	NO COTIZA
27	39121602-009	Llave termomagnética	73.000	78.000	44.200	160.000	NO COTIZA
28	39121602-009	Llave termomagnética	NO COTIZA	78.000	44.200	160.000	NO COTIZA
29	39121602-009	Llave termomagnética	198.000	234.000	132.600	480.000	NO COTIZA
30	39121602-009	Llave termomagnética	219.000	234.000	161.460	480.000	NO COTIZA
31	39121602-009	Llave termomagnética	216.000	255.000	114.610	600.000	NO COTIZA
32	39121602-009	Llave termomagnética	324.000	382.500	242.190	900.000	NO COTIZA
33	39121602-009	Llave termomagnética	94.500	315.000	55.836	195.000	NO COTIZA
34	39121402-007	Prolongador	NO COTIZA	1.100.000	1.100.460	2.900.000	NO COTIZA
35	25172504-001	Cubierta para automovil	1.696.000	2.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
36	25172504-001	Cubierta para automovil	2.772.000	4.380.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
37	25172504-001	Cubierta para automovil	1.300.000	1.420.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
38	25172504-002	Cubierta para camioneta	3.912.000	7.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
39	25172504-002	Cubierta para camioneta (MINIBUS)	3.744.000	8.520.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
40	25172504-002	Cubierta para camioneta	25.800.000	18.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
41	25172504-002	Cubierta para camión	NO COTIZA	9.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
42	25172504-002	Cubierta para Tractor FOTON TE254	NO COTIZA	900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
43	25172504-002	Cubierta para Tractor FOTON TE254	NO COTIZA	3.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
44	40141705-002	Cano de plastico	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
45	40141705-003	Cano de cobre	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
46	26121635-012	Cable de cobre desnudo	NO COTIZA	4.030.000	2.666.600	3.100.000	NO COTIZA
47	26121635-012	Cable de cobre desnudo	NO COTIZA	15.900.000	11.384.070	15.600.000	NO COTIZA
48	31151506-003	Cuerda / Picla	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	180.000	NO COTIZA
49	40151510-002	Electrobomba	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	5.482.000	NO COTIZA
50	32121603-001	Varistores	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Maurizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	1 PROSPER SRL RUC 80061002-4	2 MAES SRL RUC 80005560-5	3 FONOLUZ SA RUC 80015115-1	4 INTECO SRL RUC 80077004-9	5 ABUELO JUAN SRL RUC 80030832-8
51	32121602-001	Resistores / Fusibles	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
52	32111603-001	Transistor MOSFET	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
53	32111502-001	Diodos Zener	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
54	32111511-001	Diodo	NO COTIZA	16.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
55	43201803-001	Disco duro interno.	NO COTIZA	3.050.000	3.061.310	3.500.000	NO COTIZA
56	43201803-002	Disco duro externo USB	NO COTIZA	4.300.000	4.340.120	5.000.000	NO COTIZA
57	39121011-001	Kit de fuente de alimentacion	NO COTIZA	4.800.000	2.063.880	4.950.000	3.210.000
58	32101699-9999	Memoria DDR3	NO COTIZA	5.760.000	5.915.520	6.000.000	8.440.000
59	43201404-001	Placa de red	NO COTIZA	1.080.000	974.620	940.000	NO COTIZA
60	43201404-002	Tarjetas de Red Inalambrica	NO COTIZA	1.760.000	1.318.600	1.120.000	NO COTIZA
61	43211708-002	Mouse óptico	NO COTIZA	1.300.000	1.375.920	1.680.000	3.140.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en la oferta presentada por la firma Prosper S.R.L. no se visualizan planilla de especificaciones técnicas, catálogo o descripción detallada de los bienes, por lo que no se puede determinar que la cotización presentada por el oferente cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, razón por la cual su oferta debe ser desestimada en su totalidad, de conformidad con los artículos 58, numeral 1, y 60, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, igualmente expresa que, en fecha 27 de agosto de 2014, se solicitó mediante nota a la firma MAES S.R.L la remisión de la autorización del fabricante o constancia de ser distribuidor de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en el Anexo B, Numeral 12, de la Carta de Invitación y Anexos, presentando el oferente su respuesta en fecha 29 de agosto de 2014, con el Formulario Nº 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor" de la firma MULTIRUEDAS S.R.L., para cubiertas de vehículos marcas TAIHAO, FIRESTONE, BRIDGESTONE, KUHMO y DOUBLE STAR., por lo que sugiere que la oferta presentada por Maes S.R.L. sea desestimada desde el Item Nº 01 al Nº 34, por una parte, y desde el Item Nº 44 hasta el Nº 61, por otra, de conformidad con el artículo 59, párrafo quinto, del Decreto Nº 21.909/2003, y que su oferta sea considerada en los Items Nºs. 35 al 43 Cubiertas para vehículos varios;

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

Que, manifiesta también que, en fecha 27 de agosto de 2014, se solicitó mediante nota a la firma Fonoluz S.A. la remisión de la autorización del fabricante o constancia de ser distribuidor de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en el Anexo B, Numeral 12, de la Carta de Invitación y Anexos, presentando su respuesta el oferente en fecha 29 de agosto de 2014, a través de copia simple de Autorización del Distribuidor NG ELECTRONICA de los productos de las marcas SIEMENS, KALOP, NIPPON AMERICA, MULTIELECTRICA, CEMAR, MUTLUSAN, TITAN, LORENZETTI, DUCATI, VIYILAN, TACSA, EATON, ENERGIZER, THESA, TELEMECANIQUE, ANDELI, MOLVENO, EVERADY, CISER, BIKI, BUFFALO y SATELITE, como así también copia simple de carta de representación y distribución de la firma CABLEMASTER S.A., otorgado a la firma Fonoluz S.A., agregando el Comité de Evaluación de Ofertas que no fue presentada carta de representación, autorización del fabricante o constancia de ser distribuidor de las marcas TOSHIBA, KINGSTON, MTEK y TP-LINK, por lo que su oferta debe ser desestimada desde el Item Nº 55 hasta el Item Nº 60, de conformidad con el artículo 59, párrafo quinto, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, además señala que, en fecha 27 de agosto de 2014, se solicitó mediante nota a la firma Inteco S.R.L. la remisión de la autorización del fabricante o constancia de ser distribuidor de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en el Anexo B, Numeral 12, de la Carta de Invitación y Anexos, asimismo informe comparativo de situación financiera de los Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013;

Que, en fecha 3 de setiembre de 2014, por correo electrónico, el señor Héctor Paredes, en representación del oferente Inteco S.R.L., informa que la empresa comenzó sus actividades en febrero de 2013, teniendo el 2014, como segundo año de actividad tal como los documentos del SIPE lo demuestran, agregando el Comité de Evaluación de Ofertas que tampoco fue remitida autorización del fabricante ni constancia de ser distribuidor autorizado;

Que, refiere el Comité de Evaluación de Ofertas que de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo, de la Ley N° 2.051/2003, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, y expresa asimismo que teniendo en cuenta el Anexo B, numeral 20, b) Capacidad Financiera y c) Experiencia, I) 2 (dos) Años como mínimo en el ramo de ventas de los artículos solicitados en la Carta de Invitación y Anexos, el oferente no cumple con las exigencias mencionadas, motivo por el cual la oferta de la firma Inteco S.R.L. debe ser desestimada en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, párrafo quinto, del Decreto Nº 21.909/2003 y en la Carta de Invitación respectiva (Anexo B – DDLC, numeral 20, inc. d – I y II);

Fabricio Calzgaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

Que, igualmente expresa que, en fecha 27 de agosto de 2014, se solicitó mediante nota a la firma Abuelo Juan S.R.L. la remisión de la autorización del fabricante o constancia de ser distribuidor de los bienes ofertados, de conformidad con lo establecido en el Anexo B, Numeral 12, de la Carta de Invitación y Anexos, y que habiéndose cumplido el plazo para la contestación de la nota aclaratoria, no fue presentado documento alguno por parte del oferente, por lo que la oferta de dicha firma debe ser desestimada en su totalidad, de conformidad con el artículo 59, quinto párrafo, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas presentadas por las firmas Fonoluz S.A., excepto para los ítems Nºs. 55 al 60, y Maes S.R.L., excepto para los ítems Nºs. 01 al 34 y 44 al 61, respectivamente, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, los formularios de oferta y las planillas de precios se hallan debidamente completados, preparados y firmados e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, también señala que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1081/2014, que establece el monto determinado para el Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, y 390 – Otros Bienes de Consumo, recomienda dejar sin efecto los siguientes Items: Nº 12 CABLE TELEFONICA, Nº 46 CABLE DE COBRE DESNUDO, y Nº 47 CABLE DE COBRE DESNUDO, de manera a no sobrepasar la disponibilidad presupuestaria;

Que, luego el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, por ítem, correspondiente a las firmas Fonoluz S.A. y Maes S.R.L., respectivamente, resultando que cumplen, parcialmente, por ítem, con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que las propone para su adjudicación;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por Ley N° 5.142/2014, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de contratación directa;

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a las firmas Fonoluz S.A. y Maes S.R.L., el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 14/2014 "Adquisición de insumos eléctricos, herramientas menores y otros para uso de la SICOM", con una disminución en la compra, por razones presupuestarias, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, de conformidad con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto Nº 171/2008, art. 5º, inc. l), y 7º y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Cattaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 426.-

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 14/2014 "Adquisición de insumos eléctricos, herramientas menores y otros para uso de la SICOM", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Adjudicar, por ítems, a las firmas Fonoluz S.A. y Maes S.R.L., respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 14/2014 "Adquisición de insumos eléctricos, herramientas menores y otros para uso de la SICOM", con una disminución en la compra, por razones presupuestarias, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003, según las sumas totales que se detallan a continuación:

- **Fonoluz S.A.,** Monto total: G. 28.595.595 (guaraníes veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco).
- **Maes S.R.L.,** Monto total: G. 55.820.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos veinte mil).

3º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo de Presupuesto: 1 – Presupuesto de Programas de Administración, Programa: 006 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Códigos: 340 y 390, Rubros: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos; y, Otros Bienes de Consumo, F.F.: 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM